



contraloria.cl

Base Dictámenes

principios propuestas publicas instituciones del estado

NÚMERO DICTAMEN

016432N69

NUEVO:

NO

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

NO

COMPLEMENTADO:

NO

FECHA DOCUMENTO

18-03-1969

REACTIVADO:

SI

RECONSIDERADO PARCIAL:

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Acción_

FUENTES LEGALES

MATERIA

los dos principios fundamentales que rigen el procedimiento de la propuesta publica son: la observancia estricta a las bases que rigen el respectivo contrato y la igualdad de los licitantes ante la administracion. la razon de ser del primero de ellos radica en el hecho de que las clausulas de las bases administrativas constituyen la fuente principal de los derechos y obligaciones tanto de la administracion como de los oponentes de manera que su transgresion o inobservancia desvirtua todo el procedimiento. el segundo principio, que al igual que el anterior es de derecho publico, garantiza la actuacion imparcial de la administracion frente a todos los proponentes; para ello es imprescindible que las bases establezcan requisitos generales e impersonales. a la autoridad administrativa le compete velar porque ambos principios sean respetados. por ende, como en propuesta publica convocada por la corporacion de servicios habitacionales para la provision de paquetes de paneles prefabricados las bases administrativas requirieron la presentacion de documentos anexos en un plazo perentorio indicado en las mismas, el atraso en que incurrio postulante en cumplir tal obligacion significo la infraccion a una clausula del pliego de condiciones, situacion que no solo autorizaba sino que obligaba a la institucion publica a rechazar de plano su oferta. por

otra parte, clausula por la que la administracion se reserva el derecho de aceptar cualquier propuesta aunque no sea la mas baja, obedece a que existen otros elementos, ademas del precio, que pueden ser ponderados, los que en definitiva hagan que resulte mas ventajosa una oferta mayor. el hecho de que la corporacion aludida haya adjudicado usualmente sus propuestas a los oponentes que ofrecian el precio mas bajo, solo hace suponer que concurriran a la vez las demas circunstancias que hacian mas beneficosa esa oferta, pero en manera alguna significa la renuncia a la libre eleccion que le otorga la referida clausula

DOCUMENTO COMPLETO

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS